"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°158-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 313-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente; el Informe N° 05386-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 254-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de IOARR; el Informe N° 3887-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2057-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 6094-GPP/GM/MPMN, de Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 0890-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece como objetivo en su artículo 1° "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país [...];

Que, el numeral 7) del artículo 5°, del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, refiere que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones son órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones [...]; por su parte el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en el numeral 1) del artículo 17° determina que, la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; el numeral 2) del artículo en referencia, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; el numeral 4) indica que para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; el numeral 6) precisa que la información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones; y, el numeral 7) señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normatividad de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, numeral 2) precisa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normatividad de la materia; asimismo, el numeral 4) del mismo artículo, señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad [...]; y, el numeral 5) señala que, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones "..." el Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°158-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio del 2025.

presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.1. señala que el expediente técnico o documento equivalente es un documento donde se describe los procedimientos y características técnicas a seguir en función a las normas vigentes, para que se ejecute la inversión de forma correcta, eficiente y con calidad [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 136-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-04-2024, se aprobó Expediente Técnico del Proyecto de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/ 1,780,960.23 (Un millón setecientos ochenta mil novecientos sesenta con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ejecución directa [...];

Que, con Informe N° 313-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03-07-2025, el residente remitió la Ampliación de Plazo N° 06 del IOARR denominado: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, sustento el requerimiento en las siguientes causales : Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. Estos eventos representaron una afectación técnica estimada en 26 días calendario que impactaron directamente en la ruta crítica del proyecto. Adicionalmente, se presenta una segunda causal vinculada a un hecho sobrevenido: la ejecución del Servicio de Encofrado y Desencofrado Metálico correspondiente a la Orden de Servicio N.° 6110 – SIAF N.° 9954, notificada el 21 de mayo de 2025, con un plazo contractual de 18 días calendario (fecha prevista de culminación: 11 de junio de 2025). No obstante, debido a que no se contaba con el terreno habilitado por el retraso del servicio de excavación, se aprobó una Ampliación de Plazo N.° 01 por 18 días adicionales, reprogramando su finalización al 26 de junio de 2025. No obstante, debido a la prolongación en la atención y ejecución del Servicio de Encofrado y Desencofrado Metálico, cuya orden de servicio fue emitida el 21 de mayo de 2025 y ampliada posteriormente por 18 días, se estima que dicho servicio será culminado recién el 11 de julio de 2025, retrasando con ello el inicio de actividades clave como son el vaciado del Título 14: Muros de Contención con Contrafuerte y Título 15: Pavimento Adoquinado. Esta situación constituye un caso de fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – N.° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, al afectar condiciones técnicas ajenas al control de la Residencia de Obra e impedir el avance continuo del proyecto dentro

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°158-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio del 2025.

de su programación inicial. Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc) debidamente aprobado. Con INFORME N°269-2025/LAHZ/RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha de presentación 09-06-2025, se presentó la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO O/S 6110 SIAF 9954, (Encofrado y Desencofrado Metálico) por 18 días calendario. La causal de la presente Ampliación de Plazo N.° 06 se sustenta en dos hechos que han afectado significativamente el cronograma del proyecto y su ruta crítica. En primer lugar, se encuentra el retraso en la atención del requerimiento correspondiente al Servicio de Corte y Eliminación de Material Excedente, actividad esencial para la habilitación del frente de trabajo del encofrado y desencofrado metálico, comprendida dentro del Título 14: Muros de Contención con Contrafuerte y, de manera secuencial, vinculada al Título 15: Pavimento Adoquinado. Esta demora respondió al proceso de adecuación normativa tras la entrada en vigencia de la Ley N.° 32069 y su reglamento, lo cual obligó a reformular los términos de referencia de los requerimientos ya presentados. Como medio probatorio, se cuenta con documentos que sustentan que los requerimientos fueron formulados con anterioridad al cambio normativo. Tal es el caso de los informes de requerimiento de bienes y servicios como el alquiler de estación total, local de almacén y camión baranda, los cuales cuentan con recepción documentada con fechas previas al 15 y 16 de abril de 2025. Sin embargo, todos estos fueron devueltos con observaciones por el área de Logística, en cumplimiento del nuevo marco legal, lo que obligó a su reelaboración, afectando directamente la programación original del proyecto. En segundo lugar, se configura un caso fortuito o de fuerza mayor, dado que, a pesar de haberse emitido la Orden de Servicio N.° 6110 – SIAF N.° 9954 para el Servicio de Encofrado y Desencofrado Metálico el día 21 de mayo de 2025, con un plazo contractual de 18 días calendario, su ejecución se vio impedida por la no disponibilidad del terreno, debido al retraso ya mencionado del servicio de excavación y eliminación. Como consecuencia, se aprobó una Ampliación de Plazo N.° 01 por 18 días adicionales, estableciendo como nueva fecha de término el 26 de junio de 2025. Sin embargo, considerando las condiciones técnicas actuales y el avance real de las actividades, la fecha estimada para la culminación efectiva del servicio es el 11 de julio de 2025. Esta situación escapa al control de la Residencia de Obra y constituye una afectación que impide continuar con normalidad el desarrollo de la ruta crítica del proyecto". (...); por lo que, requiere un plazo adicional de 31 días calendario (comprendido del 16 de julio de 2025 al 15 de agosto de 2025);

Que, mediante Informe N° 05386-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-07-2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite la Ampliación de Plazo N° 06 del IOARR denominado: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023;

Que, mediante Informe N° 254-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 27-06-2025, el Inspector de IOARR, emite OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 06 del IOARR denominado: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por el plazo adicional de 31 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 796 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3887-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según al siguiente disgregado;

DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	FECHAS		DÍAS PARCIALES ENTRE CADA PLAZO	DÍAS ACUMULADOS
		DESDE	HASTA		
Expediente técnico inicial	Resolución de gerencia municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN	12/06/2023	08/12/2023	180 Días	180 Días
EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01	Resolución de gerencia de infraestructura publica N° 248-2023-GIP/GM/MPMN	09/12/2023	06/04/2024	120 Días	300 Días
EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	Resolución de gerencia de infraestructura publica N° 064-2024-GIP/GM/MPMN	07/04/2024	07/09/2024	154 Días	454 Días

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°158-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio del 2025.

EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03	Resolución de gerencia de infraestructura pública N° 172-2024-GIP/GM/MPMN	08/09/2024	04/02/2025	150 Dias	604 Dias
EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04	Resolución de gerencia de infraestructura pública N° 011-2025-GIP/GM/MPMN	05/02/2025	14/04/2025	69 Dias	673 Dias
EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 05	Resolución de gerencia de infraestructura pública N° 070-2025-GIP/GM/MPMN	15/04/2025	15/07/2025	92 Dias	765 Dias
EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 06	**Plazo solicitado según el presente expediente adjunto**	16/07/2025	15/08/2025	31 Dias	796 dias

Que, según Informe N° 2057-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14-07-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en sus conclusiones que, ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables emitidas por los responsables del proyecto, esta Sub Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 06 del IOARR denominado: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por el plazo adicional de 31 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 796 días calendario, recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, mediante Proveído N° 6094- GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal;

Que, según Informe Legal N° 890-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15-07-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de sus conclusiones que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, por el plazo adicional de 31 días calendario, que, sumado a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 796 días calendario (comprendidos del 16 de julio de 2025 al 15 de agosto de 2025); de conformidad con el Informe N° 313-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 254-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2057-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 026-2025-A/MPMN, y su modificatoria; el Informe Legal N° 890-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 313-2025-LAHZ-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 254-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 2057-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: **"CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2484023, por

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°158-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio del 2025.

el plazo adicional de 31 días calendario, que hace un plazo de ejecución total de 796 días calendario (comprendidos del 16 de julio de 2025 al 15 de agosto de 2025), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a La Sub Gerencia De Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "CONSTRUCION DE MURO DE CONTENCION; EN EL (LA) AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2484023.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS – MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS – MOQUEGUA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA